

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Unicaja Banco, S.A.U., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

## HECHO RELEVANTE

En relación con el Real Decreto-ley 18/2012 de 11 de Mayo de saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, sobre el importe total necesario para dar cumplimiento a los nuevos requerimientos de provisiones de las financiaciones correspondientes al sector de promoción inmobiliaria y clasificadas como riesgo normal al cierre del ejercicio 2011, la entidad informa:

1. Unicaja Banco estima unas dotaciones que ascienden a 281 millones de euros, netos del correspondiente efecto fiscal, adicionales a las establecidas en el artículo 1.2 del Real Decreto-ley 2/2012 de 3 de Febrero.

Este impacto sería absorbido por la entidad durante el ejercicio 2012, permitiendo mantener al cierre de dicho año un coeficiente de capital principal superior al 10%, y dar cobertura, además, al buffer de capital exigido por el Real Decreto-ley 2/2012, todo ello sin necesidad de recurrir a mecanismos públicos de apoyo.

2. Las dotaciones estimadas conjuntamente por Unicaja Banco y Banco Ceiss ascienden a 888 millones de euros, netos del correspondiente efecto fiscal, adicionales a las establecidas en el artículo 1.2 del Real Decreto-ley 2/2012.

Estas dotaciones quedarían cubiertas dentro del Plan de Integración entre ambas entidades aprobado por el Banco de España, dentro de los plazos habilitados legalmente, quedando en todo caso el coeficiente de capital principal de la entidad integrada por encima del 10%, además del buffer de capital exigido por el Real Decreto-ley 2/2012.